



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Siguiendo las instrucciones de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se inicia nuevo proceso electoral, para la renovación del cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio, con arreglo a lo prevenido en el punto 2, del mencionado artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tanto, las personas interesadas en estos nombramientos podrán presentar la correspondiente solicitud, en modelo oficial, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Junta con la solicitud se deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de los referidos cargos, así como cualquier otro documento que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Si no hubiera solicitantes, el pleno elegirá libremente.

La Torre de Esteban Hambrán 21 de marzo de 2016.- La Alcaldesa, María Emma García Sánchez.

*N.º I.- 1950*